

PUERTO VARAS, 25 AGO 2022

Nº 3525/

VISTOS:

- a) La Resolución N° 3121 del 19 de Agosto del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 4037, del 15 de Octubre del año 2021, Resolución N° 2698 del 30 de Julio del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1º APRUEBASE, el "**CONVENIO DE PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**", suscrito con fecha 05 de Julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, EDUCACIÓN CONTINUA-AÑO 2022**, mediante el cual el ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad destinados a financiar la siguiente estrategia: **COMPONENTE 3: EDUCACIÓN CONTINUA**, el cual tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del recurso humano medico regido por la Ley N° 19.378, mediante su acceso a programas de Postgrado y Educación Continua que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población. Conforme a lo señalado, se destina un monto de \$6.530.000.- (seis millones quinientos treinta mil pesos), para empleados en el arancel de cursos dirigidos a profesionales Médicos, Odontólogos y Químicos Farmacéutico, lo que deberá cancelar la Municipalidad a la Universidad correspondiente; y en las demás condiciones del citado convenio.



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3121

PUERTO MONTT, 19 AGO 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado **CONVENIO PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)** de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, EDUCACION CONTINUA – AÑO 2022**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad destinados a financiar la siguiente estrategia: **COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA**, el cual tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del recurso humano medico regido por la Ley N° 19.378, mediante su acceso a programas de Postgrado y Educación Continua, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población. Conforme a lo señalado, se destina un monto de **\$6.530.000.-** para ser empleados en el arancel de cursos dirigidos a profesionales Médicos, Odontólogos y Químicos Farmacéuticos, lo que deberá cancelar la Municipalidad a la Universidad correspondiente; y en las demás condiciones del citado convenio; **CONSIDERANDO:** Que el referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574, del Ministerio de Salud, de fecha 03 de marzo de 2017, Componente N° 3 Educación Continua. **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 23, letra o) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, artículo 8, epígrafe 4, letra c) del Decreto Supremo N° 140/2004 que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Exento N° 39/2022, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

- 1.- APRUÉBASE, CONVENIO PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)** de fecha 05 de julio de 2022, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, EDUCACION CONTINUA – AÑO 2022**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos por un monto de **\$6.530.000.-** para ser empleados en el Arancel de cursos dirigidos a profesionales médicos.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este Convenio al ítem 24-03-298 "Atención Primaria Ley N° 19.378" correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSG/CCV/fnn.-



N° 511 - 05.08.2022

Distribución:

- División de Atención Primaria - Ministerio de Salud.
 - Municipalidad de Puerto Varas.
 - Subdirección APS y Gestión Territorial Servicio de Salud.
 - Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios.
 - Departamento Jurídico Servicio de Salud.
 - Oficina de Partes Servicio de Salud.
- ID DOC. 12217876

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
ESMERALDA N° 209 PUERTO MONTT TELÉFONO 63-328100-1

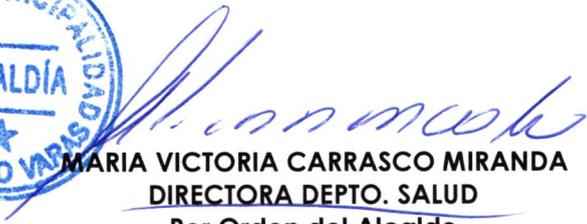
2° **IMPUTESE** el gasto que asciende a \$6.530.000.-(seis millones quinientos treinta mil pesos), al ítem 215.22, "**Bienes y Servicios de Consumo**" del presupuesto de salud vigente.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/JV/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador N° 320 4to Piso
Puerto Varas

